ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO	PS-024-2025
CONTRATISTA	CONSULTORIAS JMW S.A.S.
NIT	900.805.058-7
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL PROCESO DE AJUSTE Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00) M/cte
SUPERVISOR / INTERVENTOR	PERSONERA DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2025.
PRORROGA 1	UN (1) MES
PRORROGA 2	UN (1) MES
FECHA DE LA SUSPENSIÓN 1	30 DE DIEMBRE DE 2025.
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	DOS (02) MESES.
FECHA DE REINICIO1	28 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN 2	28 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2	CUATRO (4) MESES
FECHA DE REINICIO 2	15 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	16 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN 3	TRES (3) MESES
FECHA DE REINICIO 3	15 DE OCTUBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2026.

En Zipaquirá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026 se reunieron, DIANA MARCELA MORALES, en su calidad de SUPERVISORA y ASESORIAS Y CONSULTORIAS JMW S.A.S., con NIT. 900.805.058-7 representada legalmente por JAVIER DANIEL RIVERA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.348.108 de Zipaquirá su calidad de CONTRATISTA dentro del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. PS-024-2025 con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Personería Municipal de Zipaquirá y CONSULTORIAS JMW S.A.S., con NIT. 900.805.058-7 representada legalmente por JAVIER DANIEL RIVERA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.348.108 de Zipaquirá se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. PS-024-2025, el día 17 DE JUNIO DE 2025, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($25.000.000).
2. Que el acta de inicio se firmó el día 17 DE JUNIO DE 2025.
3. Que se suscribió Prorroga No. 1, por un (1) mes más, esto es hasta el 17 de noviembre de 2025.
4. Que se suscribió Prorroga No. 2, por un (1) mes más, esto es hasta el 17 de diciembre de 2025.
5. Que el contratista solicito mediante oficio, la suspensión del contrato por el termino de dos (2) meses, esto es hasta el 28 de febrero de 2026
6. Que, debido a que el Concejo Municipal no se encontraba en período de sesiones durante ese lapso y era necesario radicar el proyecto de acuerdo ante dicha corporación, se solicitó ampliar la suspensión por un término adicional de cuatro (4) meses.
7. Que con fecha 15 de julio de 2026, se reactivó el contrato PS-024-2025
8. Que el contratista solicito mediante oficio de fecha 15 de julio de 2026 la suspensión del contrato PS-024-2025, con base en los siguientes hechos:

Personería
DE ZIPAQUIRÁ

ACTA DE SUSPENSIÓN

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRATO 024 de 2025

Respetada Doctora:

En mi calidad de contratista dentro del proceso No. 024 de 2025, cuyo objeto corresponde a *"Contratar los servicios profesionales especializados de asesoría en el proceso de ajuste y adecuación de la estructura administrativa, organizacional y funcional de la Personería Municipal de Zipaquirá"*, me permito solicitar respetuosamente la suspensión de la ejecución del contrato a partir de la fechapor el término de tres (3) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones.

Durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas conforme al cronograma establecido, logrando avanzar en la formulación técnica de la propuesta de reorganización administrativa. Sin embargo, en la etapa final del proceso se hizo necesario efectuar ajustes a la proyección de la planta de personal, derivados de la revisión y validación de los costos asociados a la estructura propuesta, insumos indispensables para su presentación y posterior estudio por parte del Honorable Concejo Municipal. Estas revisiones obedecen a la necesidad de garantizar la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal del proyecto de acuerdo, razón por la cual no ha sido posible culminar la actividad correspondiente al acompañamiento para su presentación ante dicha corporación.

Es importante precisar que esta situación no es atribuible al contratista ni a la entidad contratante, sino que responde a la necesidad de agotar una secuencia lógica de verificaciones técnicas, financieras e institucionales previas a la radicación del proyecto de acuerdo. La presentación de una iniciativa de esta naturaleza exige que todos los componentes que soportan la reforma administrativa se encuentren plenamente consolidados y validados, con el fin de garantizar que la propuesta se ajuste a los principios de legalidad, sostenibilidad fiscal, eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional.

9. Que el supervisor considera viable realizar la suspensión del contrato, por un término de TRES (03) MESES, a partir del día 16 DE JULIO DE 2026, y se reiniciará el día 15 DE OCTUBRE DE 2026.
10. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato, desde el día 16 DE JULIO DE 2026 hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2026.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.



DIANA MARCELA MORALES LOPEZ
SUPERVISORA

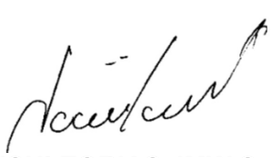

CONSULTORIAS JMW S.A.S.
R.L JAVIER DANIEL RIVERA QUINTERO
Contratista